

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la abogada de la parte demandante solicitó oficiar a Colpensiones y a Colfondos para que suministre los datos de ubicación de los demandados.

Así mismo, se advierte que a la fecha Colpensiones no ha dado respuesta a ninguno de los requerimientos efectuados por el despacho respecto de la medida cautelar y de los cuales también se ha solicitado información respecto de sus datos de ubicación de los ejecutados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

La parte actora solicitó oficiar a Colpensiones y Colfondos para que informe las direcciones físicas y electrónicas de los demandados.

Que, aunado a ello, la demandante aportó una respuesta que se le brinda mediante oficio n.º de radicado 2023_3250134 del 8 de marzo de 2023 y suscrito por Doris Patarroyo Patarroyo donde le manifiestan que dicha información no es posible ser suministrada debido a que tiene reserva legal y le indican que la información fue enviada al juzgado con el radicado BZ 2022_10001007. Así mismo, se hace la claridad que el despacho en ningún momento ha recibido la información que se le manifiesta a la abogada en la respuesta que se hace a su solicitud por parte de Colpensiones.

Sin embargo, el despacho ha solicitado dicha información durante más de 24 meses sin que se haya obtenido respuesta a los oficios n.º 332 del 15 de marzo de 2021 y al oficio n.º 312 del 25 de febrero 2022, ni tampoco a los requerimientos que ha efectuado el despacho con oficios 722 del 5 de mayo de 2022 y oficio 1155 de 21 de julio de 2022 con el fin de obtener respuesta de la entidad.

Así las cosas, requiérase a Colpensiones para en el término de diez (10) días se sirva dar respuesta al oficio 312 del 25 de febrero 2022 por medio del cual se solicita información de las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación de los señores Rodrigo Llanos Torres con C.C. 10.227.950 y Magmilia Flórez Sánchez con C.C. 30.333.350; además para que proceda a dar respuesta al oficio 332 del 15 de marzo de 2021 por medio del cual se comunicó la orden de embargo del 30% de la pensiones de los ejecutados.

Lo anterior teniendo en cuenta que debido a dicha negativa de la entidad de dar respuesta a los oficios y a los requerimientos el proceso se ha estancado sin poder continuar con el trámite pertinente. Se le advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial.

Por último, se ordena oficiar a Colfondos para que informen las direcciones y demás datos de ubicación de Magmilia Flórez Sánchez con C.C. 30.333.350 respectivamente.

Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20cea5195e097dd08cb855507be6eb1f652342b4bdd135f7acd504a2689cc6d**

Documento generado en 27/03/2023 12:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>